

RESOLUCIÓN PÚBLICA 40/2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre del año dos mil veinte.

Luego de admitir y tramitar la solicitud de información, hecha vía correo electrónico, el día primero de septiembre del presente año, registrándose bajo el número 40/2020, y que previamente fue prevenida a las ocho horas con treinta minutos del día dos del mes de septiembre del año en curso por no cumplir con los artículos 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; pero que fue subsanada el día siguiente para dar paso al proceso de localización de la siguiente información: **Copia de la ficha técnica y el plano de nomenclaturas del Centro Histórico del Municipio de Antiguo Cuscatlán**; y con base en el Art. 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), este Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

- I. Que el artículo 6 de la LAIP tipifica como información pública aquella que está en “poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial”. En atención a lo anterior, se requirió, vía correo electrónico, a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, con memorándum A101.12. 02 Ref. 74/2020, de fecha 4 de septiembre de 2020, localizar en los archivos de esa unidad administrativa, la información pública antes mencionada, para lo cual se proporcionó cinco días hábiles para recibir respuesta.
- II. Que la LAIP establece en el Art.62 que “Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder...”. En esa línea, la Técnico Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana de la Dirección de Patrimonio Cultural, a través de memorándum A 107.9.2 Ref. 010/2020 comunicó a la Directora Nacional de Patrimonio Cultural sobre la entrega de la Ficha Técnica del análisis de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, plano de nomenclatura y Fichas de los inmuebles analizados (éste último como complemento a lo solicitado, para efectos de una mejor comprensión de la información contenida en la Ficha Técnica del análisis de la ciudad).

También hace saber que: “el Inventario de Bienes Culturales Inmuebles de la ciudad de Antiguo Cuscatlán fue actualizado en el año 2017, como parte del proyecto de actualización de inventarios del Área Metropolitana de San Salvador; haciendo la aclaración que con base al análisis realizado durante dicho proceso se concluyó que las edificaciones localizadas en el perímetro identificado previamente (2002), han sufrido grandes transformaciones generando la construcción espontánea, sin normativa aparente, provocando una baja en la calidad del estilo y tipología del lugar, con diseños más sencillos, más económicos y basados en respuesta a las nuevas necesidades de espacios donde predomina el comercio más que para la vivienda, generando con ello la pérdida original del uso del suelo y de las tipologías antiguas, por lo que el perímetro de protección se redujo y se considera en la actualidad como Núcleo Urbano de Interés y ya no Centro Histórico”.

- III. Lo anterior fue notificado a esta Unidad de Acceso a la Información Pública por la Directora Nacional de Patrimonio Cultural por medio del memorándum A 107 Ref. 0383/2020, con el fin de dar acceso y respuesta a lo requerido por el peticionario.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en la letra c del artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y 55 literal c) y 56 literal d) del respectivo Reglamento, se RESUELVE:

- a) **Entregar** la información pública solicitada, consistente en tres documentos en pdf que contienen la ficha técnica del análisis de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, plano de nomenclatura y fichas de los inmuebles analizados por Unidad de Protección e Inventario de Bienes Culturales Inmuebles Subdirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana del Ministerio de Cultura.
- b) Notificar esta resolución por medio de la dirección electrónica señalada por el peticionario.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta- Oficial de Información
[Anexo de Resolución 40/2020](#)

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.